

AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA, 26 ENE 2021

DECRETO EXENTO N° 130 /2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; carta de solicitud del contribuyente, con ingreso N° 977/2020; Informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 29 de Diciembre del 2020 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICÉSE, a partir del 1° semestre del 2021, el cambio del giro en a la Patente Rol N° 5-108460, a nombre de LORENA PAZ ÁLVAREZ, Cédula de Identidad N° 11.904.137-6. Actualmente, su giro es venta de frutas, verduras, artículos de bazar y paquetería; el cual será remplazado por bazar paquetería y vestuario. Lo anterior, en el carro ubicado en Av. Recoleta frente al N°2302.**
- 2 - NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.-** El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°70 que regula el comercio en la vía pública.
 - c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO/VCM/ jpd

177 2317

AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA,

26 ENE. 2021

130

DECRETO EXENTO N° /2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; carta de solicitud del contribuyente, con ingreso N° 977/2020; Informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 29 de Diciembre del 2020 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE, a partir del 1° semestre del 2021, el cambio del giro en a la Patente Rol N° 5-108460, a nombre de LORENA PAZ ÁLVAREZ, Cédula de Identidad N° 11.904.137-6. Actualmente, su giro es venta de frutas, verduras, artículos de bazar y paquetería; el cual será remplazado por bazar paquetería y vestuario. Lo anterior, en el carro ubicado en Av. Recoleta frente al N°2302.**
- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°70 que regula el comercio en la vía pública.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. **FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Interesado

1772317